

2022 URT. 17
ENE. 17

ACTA DE INSPECCIÓN

SARRERA

IRTEBERA

Zk. 31533

Zk.

....., funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 15 de diciembre de 2021 en la Clínica Veterinaria Txurdinaga, sita en el en Bilbao, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico veterinario allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-1380
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-1380
- * **Titular:** Veterinaria Txurdinaga, S.L.
- * **C.I.F.:**
- * **Teléfono:**
- * **Tipo de instalación:** DOS. Radiodiagnóstico veterinario.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 13 de abril de 2017
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por veterinario y director de la instalación de rayos X, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

UNO. EQUIPOS.

- La instalación dispone del siguiente único equipo de rayos X:
 - Marca:
 - Modelo:
 - N^o de serie generador:
 - Tensión máxima:
 - Intensidad máxima:
 - Tubo marca / modelo:
 - Tubo modelo:
 - Tubo n^o serie:
- El equipo se corresponde con el declarado por el titular el 22 de marzo de 2007 e inscrito con fecha 13 de abril en el registro de aparatos de radiodiagnóstico médico del Gobierno Vasco.

DOS. INSTALACION.

- La actividad desarrollada es el diagnóstico veterinario.
- La instalación queda clasificada según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, como de tipo DOS, radiodiagnóstico veterinario.
- La dependencia que aloja al equipo de rayos X presenta _____ está clasificada como zona controlada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.303.
- El disparo del equipo se realiza mediante accionador de pie, el cual puede ser utilizado desde el exterior de la sala del equipo, si bien el veterinario manifestó que en ocasiones es preciso disparar desde las proximidades del animal. También manifestó que normalmente sedan al animal-
- Existen en la instalación un par de guantes plomados y dos delantales con _____ mm de plomo, respectivamente. El veterinario manifestó utilizarlos siempre que dispara desde la propia sala.

TRES. GENERAL - DOCUMENTACION.

- Se mostró a la inspección contrato de prestación de servicios formalizado por escrito con la UTPR y fechado el 25 de febrero de 2010. Dicho contrato explicita el deber para la UTPR de informar al titular acerca de posibles circunstancias adversas a la seguridad de las que tenga conocimiento en el desempeño de sus funciones, de proponer medidas correctoras y de informar al CSN en caso de no adopción de tales medidas.
- La instalación dispone de un documento Manual del Programa de Garantía de Calidad y Programa de Protección Radiológica en Radiodiagnóstico en ed. 1 y rev. 1, fecha mayo de 2010; fue preparado por la UTPR para esta instalación.
- Ese PPR consta de una parte general, incluyendo, entre otros, medidas de prevención, de control, de vigilancia, y medidas administrativas, así como normas básicas de PR.
- El PPR contempla en su capítulo 10 la necesidad de formación para el personal, tanto inicial como periódica, si bien ésta última de forma genérica y sin fijar su frecuencia.
- El último control de calidad ha sido efectuado por la UTPR el 1 de febrero de 2021. Dicho informe identifica al técnico autor del control; no refleja anomalías, incluye resultados de medidas de los niveles de radiación y concluye que las condiciones de protección radiológica de la instalación son aceptables.
- El último certificado periódico de conformidad para la instalación según el R.D. 1085/2009 ha sido emitido por la UTPR con fecha 17 de febrero de 2021.
- El informe anual para la instalación correspondiente al período 2018 ha sido presentado en el Gobierno Vasco con fecha 31 de marzo de 2021 por la UTPR en nombre del titular.

CUATRO. PERSONAL.

- Dirige la instalación de radiodiagnóstico capacitado para tal misión según acreditación emitida por en fecha 19 de noviembre de 2021 tras haber superado curso homologado por el CSN y por dicha entidad impartido.
- El director y veterinario manifestó ser el único que opera el equipo de rayos X y también la única persona expuesta a radiaciones.
- El control dosimétrico del director se realiza mediante dosimetría personal contratada con el

- El director mostró al inspector su historial dosimétrico actualizado hasta octubre de 2021 inclusive. Presenta lecturas regulares y valores ínfimos: para este año en curso en equivalente de dosis superficial acumulada y cero en dosis acumulada; el acumulado quinquenal de dosis profunda muestra también
-

CINCO. MEDIDAS DE RADIACION.

- Fueron realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis en el exterior de la sala y disparando desde este exterior al realizar con el equipo de rayos X disparos con parámetros de duración, con unos ocho litros de agua como elemento dispersor, los valores hallados fueron:
 - máximo en la pared del despacho colindante.
 - dosis acumulada en este disparo
 - en contacto con la puerta de la sala.
 - dosis acumulada tras los dos primeros disparos.
 - en aseo colindante con la sala.
 - dosis acumulada tras los tres disparos.
 - en la sala de espera para clientes.
 - dosis acumulada total tras los cuatro disparos.
- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con el receptor de la inspección en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la misma.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 7 de enero de 2022.


Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En..... Bilbo, a 12 de Enero de 2022

Fdo.

Cargo..... Veterinario - Administrador Unico